

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°173/2025

Mendoza, 03 de Octubre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-03177078- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA AYUDANTES MÉDICOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que en orden 21 (DI-2025-06613871-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se incorpora Resolución N°139/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0030-LPU25.

Que en orden 31 (IF-2025-06954281-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega el acta de apertura de ofertas realizado el 04/09/2025, en la que se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas GIPSY S.A. y BRODA S.A.

Que en orden 70 (IF-2025-07073743-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Planilla Comparativa de Ofertas.

Que en orden 71 (IF-2025-07081818-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se visualiza un Informe administrativo emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del SAF. En él se hace constar que, las firmas GIPSY S.A. y BRODA S.A., cumplen con la inscripción al RUP y han acompañado el Documento de Garantía exigido en pliegos. Finalmente, se concluye que ambas propuestas resultan admisibles desde el punto de vista administrativo.

Que en orden 74 (IF-2025-07249736-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega Informe elaborado por el Referente de Compras y Contrataciones del CMFyC, quien luego de efectuar un análisis de la documentación presentada por el oferente GIPSY S.A., determina que su oferta se adecúa a lo requerido a las especificaciones técnicas

DI-2025-07907716-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

establecidas en pliegos. Por el contrario, la firma BRODA S.A. no se adecúa a lo requerido a las especificaciones técnicas por falta de documentación requerida en pliegos, recomendando solicitar al proponente la documentación faltante.

Que en orden 76 (IF-2025-07300664-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se da cumplimiento a lo sugerido por el mentado agente. En consecuencia, en documentos de orden 78 a 82 luce agregado lo remitido por la firma BRODA S.A.

Que en orden 84 (IF-2025-07455843-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Informe elaborado por el Referente de Compras y Contrataciones del CMFyC, con el análisis de la documentación presentada por la firma BRODA S.A. En dicho informe, se hace constar que, no obstante lo acompañado, aún resta la presentación de documentación, motivo por el cual concluye, que la oferta no se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en pliegos.

Que en orden 86 (IF-2025-07730023-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) luce Acta de Evaluación Preliminar de Ofertas, en la que los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación luego de un análisis pormenorizado de toda la documentación obrante en autos, determina que resulta formalmente admisible desde el punto de vista administrativo, económico y técnico la oferta presentada por GIPSY S.A.

Que el presente proceso se encuadra en lo establecido en el Art. 132, Inc. k) de la Ley N° 8706 para la mejora de oferta. En consecuencia, se incorpora en orden 87 (IF-2025-07737815-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) email con solicitud de mejora de precios respecto a la única oferta admisible.

Que en orden 89 (IF-2025-07796201-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se observa que la firma GIPSY S.A., ha efectuado un decremento del 1,25% del precio en su oferta.

Que en orden 90 (IF-2025-07836389-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) la Comisión de Preadjudicación, reunida en fecha 01/10/2025, emite opinión respecto de la oferta presentada, y recomienda la forma de adjudicar.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**,

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso N°10202-030-LPU25 del Sistema Compr.Ar., para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIANDAS PARA AYUDANTES MÉDICOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE, a la firma GIPSY S.A., Prov N°20874, según su propuesta de orden 32 a 50, 68 y 89, y demás documentos obrantes en autos, el Renglón N°1, Oferta Mejorada, la cantidad de 970 (novecientas setenta) unidades, a un precio unitario de \$23.000,00, y por el término de 12 (doce) meses a partir del acta de inicio del servicio, con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones, previo acuerdo de las partes. Ello, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público

DI-2025-07907716-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Fiscal de Mendoza. El total adjudicado asciende a \$22.310.000,000 (PESOS: VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL con 00/100).

II. RECHAZAR la oferta de la firma BRODA S.A., Prov N°209979, por no dar cumplimiento a los pliegos de especificaciones técnicas.

III. ESTABLECER que el monto total adjudicado, es decir la suma de \$22.310.000,000 (PESOS: VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL con 00/100), sea imputable de la siguiente manera: \$5.612.000,00 (PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES– Clasificación Económica 41301 – FINANCIAMIENTO 21 - TASA DE JUSTICIA - CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto al ejercicio siguiente. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad para su intervención contable; a realizar los ajustes en los volantes en función del acta de inicio y del consumo, a confeccionar las órdenes de compras respectivas; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las órdenes de pago, y a remitir la documentación correspondiente al Departamento de Tesorería para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. -



L.C. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza